



ORDENANZA N° 2722/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8913/17 de fecha 25/07/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y Nota Externa N° 348/17 de fecha 25 de Julio de 2017 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo remite copia de Decreto N° 0934/17 de fecha 16 de junio de 2017, por el cual el Gobierno de la Provincia del Neuquén, otorga a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de Pesos Tres Millones Ochocientos Diez Mil (\$ 3.810.000,00), destinado a solventar los gastos para la adquisición de materiales, equipamiento, maquinarias y mano de obra, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en Expte N° 7100-004084/2017, para concluir las acciones de trabajo del cierre del actual basurero a cielo abierto en el marco de la Emergencia Ambiental declarada mediante Ordenanza N° 2535/15.

Que, el marco de la Emergencia Ambiental declarada mediante Ordenanza N° 2535/15 y prorrogada mediante Ordenanza N° 2651/2016, el Ejecutivo Municipal solicita autorización para realizar compras y contrataciones directas para la adquisición de materiales, equipamiento y mano de obra, con el fin de dar celeridad a las obras y cumplir con el acuerdo judicial suscripto en el marco del Expte. Judicial N° 47823/20116 “Cooperativa de Vivienda y consumo Nueva Esperanza de Junín de los andes Ltda. y Otros S/ Municipalidad de Junín de los Andes S/Acción de Amparo”.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 26/07/2017, dispuso sobre tablas y por unanimidad, homologar el citado Decreto, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE: Decreto N° 0934/17 de fecha 16 de junio de 2017, por el cual el Gobierno de la Provincia del Neuquén, otorga a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de Pesos Tres Millones Ochocientos Diez Mil (\$ 3.810.000,00), destinado a solventar los gastos para la adquisición de materiales, equipamiento, maquinarias y mano de obra, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en Expte N° 7100-004084/2017, para concluir las acciones de trabajo del cierre del actual basurero a cielo abierto en el marco de la Emergencia Ambiental declarada mediante Ordenanza N° 2535/15, el cual integra la presente como Anexo I.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2722/17.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2017, Ordenanza N° 2661/2016, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes de la norma mencionada en el Artículo anterior de la presente. Expte N° 7100-004084/2017.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compras y contrataciones directas para la adquisición de materiales, equipamiento y mano de obra, con el fin de dar celeridad a las obras y cumplir con el acuerdo judicial suscripto en el marco del Expte. Judicial N° 47823/20116.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIESIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1912/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES